

## ***OPCIÓN IX “Escolaridad por Estudios de Postgrado”***

Se le considera *Escolaridad por Estudios de Postgrado* a la condición que cumple el egresado para titularse sin efectuar ningún trabajo profesional, al haber acreditado el ***100% de los créditos de una especialización o el 40% de créditos no propedéuticos de una maestría, obteniendo una calificación mínima de 80 (base 100) en cada una de las asignaturas***, dentro de SNIT o en otra institución de educación superior de prestigio que cuente con reconocimiento oficial de la Dirección General de Profesiones de la SEP.

### ***REQUISITOS:***

- Presentar solicitud en la Coordinación de Titulación y ante el Comité Académico del I.T.C.G
- Presentar constancia de calificaciones y una copia del plan de estudios del programa de postgrado, expedido por la institución en la cual cursa o cursó sus estudios de Postgrado.
- Presentar Copia del registro ante la Dirección General de Profesiones de la especialización o maestría, expedido por el Dpto. de Servicios Escolares de la institución donde realizó sus estudios de Postgrado.